

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

AU004T0048279

Fecha: 24/06/2025 Hora: 09:12:52



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Camila
Primer Apellido	Vásquez
Segundo Apellido	Araneda
Teléfono de contacto	989488044
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	c.vasquez18@ufromail.cl Región de La Araucanía, NUEVA IMPERIAL,
Correo electrónico notificaciones	c.vasquez18@ufromail.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	En virtud de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la serie mensual de energía generada (MWh netos) de las centrales El Toro, Abanico y Antuco (propiedad de Enel Generación Chile) y Rucúe (propiedad de Colbún S.A.), correspondiente al período enero 2000 a mayo 2025, ambos meses incluidos. Requiero que los datos estén desagregados por central y mes calendario, en formato digital editable (preferentemente Excel).
Observaciones	Los antecedentes serán utilizados exclusivamente con fines académicos en mi tesis de magíster de la Universidad de La Frontera. Si parte o la totalidad de la información se encuentra en otro organismo, solicito sea derivada según el art. 13 de la Ley 20.285. Acepto recibir la respuesta por correo electrónico.
Archivos adjuntos	plantilla_generacion_centrales.xlsx certificado_de_alumno_regular.pdf Carta_solicitud_de_informacion.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/Excel
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

2. Fecha de entrega vence el: 23/07/2025

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 23/07/2025. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AU004T0048279 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 600 6000 732
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)", ubicadas en Alameda N° 1465, local 10., en el horario Lunes a Jueves de 09:00 hrs. a 16:30 hrs. // Viernes de 09:00 hrs. a 15:30 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.